CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION
Talagante

Balmaceda Nº1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

CONTRATO DE OBRA
LICEO POLITECNICO, RBD 10696-8
(MANTENCION)

En Talagante, a 12 de julio del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y atención de Menores de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad Nº8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda Nº 1356 Talagante, por una parte, y por la otra, **RAYEN LAFQUEN CONSTRUCCIONES SPA, R.U.T. N°76.694.198-2**,representada legalmente por don **PEDRO IBARRA UBILLA, cédula de identidad Nº9.027.568-2**, chileno, contratista, ambos domiciliados en calle Los Huilliches Nº1667, comuna de Talagante, teléfono Nº 9-78459092, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO : Por el presente instrumento "RAYEN LAFQUEN CONSTRUCCIONES SPA", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Politécnico lo siguiente: Cambio de 3 gabinetes de red húmeda de 70x70x30 con puerta con malla, manguera de 25 metros de goma, carrete porta manguera, pitón de tres posiciones, pintura electroestática color rojo para el establecimiento. El detalle del trabajo a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°070, de fecha 25 de junio de 2017.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "RAYEN LAFQUEN CONSTRUCCIONES SPA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 12 de julio y se concluirán a más tardar el día 18 de julio del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de quinientos noventa y cinco mil pesos ($595.000) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la labor encomendada, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento. Y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Politécnico y uno en poder de "RAYEN LAFQUEN CONSTRUCCIONES SPA", a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
TALAGANTE

PEDRO IBARRA UBILLA	CARLOS PINCHEIRA AGUILA
RAYEN LAFQUEN CONSTRUCCIONES SPA	SECRETARIO GENERAL
R.U.T. N°76.694.198-2	